

Copacabana, Agosto de 2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ORDEN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION PROFERIDA POR LA UNIDAD DE COBRO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE COPACABANA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

La Unidad de Cobro Coactivo del Municipio de Copacabana adscrita a la Dirección Financiera de la entidad, en uso de sus facultades legales especialmente las contenidas en Decreto Municipal 221 del 25 de septiembre de 2020, el Artículo 5 de la Ley 1066 del 2006 reglamentado por el Decreto 4473 de 2006, el Decreto Municipal 039 del 29 de enero de 2021 y demas normas concordantes, procede a notificar por aviso las ordenes de seguir adelante con la ejecucion dentro de los procesos de cobro coactivo que cursan en contra de las empresas y/o personas que se relacionan a continuación, con ocasión a las deudas existentes en favor del Municipio de Copacabana - Antioquia por concepto de impuesto predial unificado.

| SIGASE ADELANTE CON LA EJECUCION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | | | |
|---|-----------------------------|-------------------------------------|--|
| CEDULA/NIT | NOMBRE | Nº SÍGASE ADELANTE CON LA EJECUCIÓN | FECHA SÍGASE ADELANTE CON LA EJECUCIÓN |
| 15505641 | JUAN GONZALO GIRALDO OSORNO | 8207 | 25/07/2023 |
| 70301103 | MARCO AURELIO ARANGO ISAZA | 8206 | 25/07/2023 |

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación por correo de los actos administrativos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional se procede a notificar mediante esta publicación a las empresas y/o personas anteriormente referenciadas.

Asi las cosas, se informa que contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

Para efectuar el pago pueden solicitar la correspondiente factura en las taquillas de la Secretaría de Hacienda municipal. Ante cualquier duda o inquietud puede acercarse a la Unidad de Cobro Coactivo del Municipio de Copacabana, ubicada en la Carrera 50 N°50 – 15, piso 3 del palacio municipal, barrio Simon Bolivar, Copacabana – Antioquia, en el horario de 7:30 a 12:30 a.m. y 1:30 a 5:30 p.m., de lunes a jueves y viernes hasta las 4:30 de la tarde

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente de la publicación de este aviso, así mismo, se hace saber que este documento y sus anexos serán plasmados en la página web de la alcaldía municipal <https://www.copacabana.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Notificaciones-a-Terceros.aspx>

Recuerde que realizando el pago voluntario de la obligación a su cargo objeto de la presente notificación, evitará que se de continuidad al proceso administrativo de cobro coactivo, ordenando la práctica de medidas cautelares, embargo de bienes muebles, inmuebles, salarios, dineros en

cuentas bancarias, y entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, así como secuestro y remate de bienes conforme lo establecido en los artículos 836 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

De no contar con los medios económicos para efectuar la cancelación inmediata de la obligación, usted cuenta con la posibilidad de realizar un ACUERDO DE PAGO, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal 039 del 29 de enero de 2021 *"Por medio del cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera del municipio de Copacabana Antioquia y se dictan otras disposiciones"*.

Cordialmente,



DIEGO ALFONSO JIMÉNEZ CORTÉS
Director Financiero

P/: Geraldyn López Gómez